



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2016-00353-00

Por encontrarse procedente la solicitud elevada mediante correo electrónico del 06 de octubre de 2021 por la apoderada de la parte demandante, ordénese el desglose de los documentos allí descritos, es decir, Pagaré No. 2096, Solicitud de Crédito y Contrato de Compraventa No 2096, lo anterior en virtud de lo establecido por el artículo 116 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO de la demanda ejecutiva.

Por secretaria, realícense las gestiones pertinentes para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5f71017881bd66f89aaaf922be356c46e14e8a308303e1678ac1f11e2f57aa2

Documento generado en 03/03/2022 10:00:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 034 del 04 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.